

Base de Informes de Auditoría

INFORME FINAL N° 36 DE 2009 SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES A FONDOS F.N.D.R. LEY 20.206 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN.

36/2009

FECHA DOCUMENTO

31-12-2009

TIPO:

INFORME FINAL DE
AUDITORÍA

UNIDAD CGR:

REGIONAL AYSÉN

NOMBRE:

INFORME FINAL N° 36 DE 2009 SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES A FONDOS F.N.D.R. LEY 20.206 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN.

Documento Asociado

[Descargar documento](#)

OBJETIVO

Realizar una Auditoría de Transacciones, a los fondos aportados en virtud de la ley 20.206, que creó un Fondo de Estabilización Financiera del Sistema de Transporte Público y dispone otros aportes fiscales, que indica, al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Aysén, durante el período a examinar, además, de comprobar el cumplimiento de lo establecido en los contratos y/o convenios asociados a estas operaciones, verificando sus respectivos estados de pago y el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.

CONCLUSIONES

1 En lo que dice relación con el Control Interno, el Gobierno Regional de Aysén no ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica, en lo que dice relación a exigir la entrega mensual de informes de rendiciones de cuentas por parte de la unidades técnicas de las obras. Estos gastos ascienden en total a \$31.000.000, debiendo adoptar las medidas tendientes a regularizar la situación, los que serán verificados en futuras fiscalizaciones.

2 Respecto del examen de cuentas el Servicio ha dado cumplimiento a lo establecido en el oficio N° 2769/2007, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en cuanto a la solicitud de recursos presupuestarios previa aprobación de los proyectos por el Consejo Regional y, a la celebración si corresponde de los convenios mandatos con las unidades técnicas a cargo de las obras de acuerdo a lo estipulado en la glosa 11, común para todos los Gobiernos Regionales de la ley 20.232 de Presupuestos del Sector Público

para todos los Gobiernos Regionales de la Ley 20.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2008.

3 En el presente informe se da por subsanada la observación realizada por esta Contraloría Regional en Informe Final remitido a dicha Entidad a través de Oficio N° 3248 de 2008, y que guardaban relación con una diferencia de \$68.926.526 en la Conciliación Bancaria de la cuenta corriente N° 84309053728 F.N.D.R.

4 Además, en lo que respecta a las conciliaciones bancarias, deberá tomar las medidas necesarias para regularizar los cheques girados y no cobrados, que se encuentran ya caducados detallados en el presente Informe Final, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones a dicha Repartición.

5 El Gobierno Regional de Aysén deberá tomar las medidas que garanticen que las unidades técnicas ejecutoras de los proyectos den cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria aplicable, en este caso, al proceso de licitaciones públicas. Lo que será verificado en futuras fiscalizaciones a dicha Repartición.

6 Respecto de los documentos de garantía de las obras y de los seguros de responsabilidad civil, dicha Institución deberá adoptar aquellas medidas que permitan mejorar los controles sobre ellos establecidos, en atención a que se detectaron, por ejemplo, boletas de garantía y pólizas de responsabilidad civil que no cumplían con la vigencia establecida en las Bases Administrativas y un certificado de cobertura del seguro de responsabilidad civil y no la póliza correspondientes. Dichas medidas serán verificadas por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones.

7 En relación a los estados de pago de las obras, el Servicio deberá verificar que el procedimiento de pago se apegue estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y que cuente con la toda la documentación legal exigida.

8 A partir de las visitas en terreno, no se formularon observaciones a los proyectos Construcción Casetas Sanitarias, Localidad de Villa Ortega, Etapa II, Construcción Casetas Sanitarias, Localidad de Valle Simpson, Etapa II, Construcción Camino Lago Riesco-Rio Huemules, sector Rio Blanco- Rio Cóndor, Equipamiento Maquinaria Vial y Construcción de Camino de Bajo estándar Rio Circo- Rio Teresa VI Etapa, Sector Arroyo Chingao- Rio Circo.

9 Sin perjuicio de lo anterior, se verifica que en el caso de las obras Conservación Infraestructura Rural, Habilitación Camino Lago Alto — Las Ardillas y Conservación Infraestructura Rural, Habilitación Camino Los Torreones 1 — Los Torreones 2, no se dió cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas, por cuanto no se realizaron las anotaciones pertinentes de manera oportuna en los respectivos libros de obras. Al respecto el Servicio debe procurar que el procedimiento se apegue estrictamente a lo estipulado en las Bases Administrativas, situación que será verificada por esta Contraloría Regional en futuras visitas de fiscalización.

10 No se formularon observaciones al cumplimiento del decreto N° 799 de 1974, en lo que dice relación con el proyecto Equipamiento Maquinaria Conservación Vial Comuna de Coyhaique.

11 Finalmente, el Servicio deberá adoptar las medidas para dar pleno cumplimiento a las funciones estipuladas en el artículo 20 de la ley 19.175, ya que en la presente fiscalización, solo se encontró un acta de visita en terreno correspondiente al proyecto Construcción

Camino de Bajo Estándar Río Circo- Río Teresa, realizada el 29.01.09. lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

Por lo tanto, y teniendo en consideración la totalidad de las situaciones analizadas, salvo mejor parecer del señor Contralor Regional (S), corresponde que el presente informe final sea puesto en conocimiento del Intendente Regional de la Región de Aysén.

DESTINATARIOS

- SEÑOR INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DE AYSÉN - ---

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS